



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

J. J.

007

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____-2014-MPCH/A

CHICLAYO, 14 MAYO 2014

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Expediente N° 016208 de la Coordinación Colegiada de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo, y;



Considerando:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado sustituido por el Artículo 194° mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza en mención;

Que, según Ordenanza del visto se deberá conformar el Equipo Técnico incorporando a dos (02) representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo y que desarrollará el Proceso Participativo del año fiscal correspondiente y;

Que, conforme al Expediente del visto y para efectivizar el proceso participativo se requiere la concurrencia de un equipo responsable de la conducción de dicho proceso, incluyendo la participación de la Sociedad Civil, quienes cumplirán las tareas asignadas en el presente;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en la conformación del EQUIPO TÉCNICO del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo, a las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2014-MPCH/A



Sra. LUZ ESMERALDA ALFARO GONZALES.

Sr. MÁXIMO ARMANDO GONZALES DE LA CRUZ.

Quienes cumplirán las siguientes actividades y tareas de acuerdo a normas:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso;
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo;
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos;
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;
- Las demás que asigne el Alcalde Provincial, según normas vigentes del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Econ. ROBERTO TORRES GONZALES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

DISTRIBUCIÓN:

- GGM.
- GPP
- SG.OPIC
- SG.PRESUPUESTO Y EST.
- MUNICIPALIDADES DISTRITALES.
- INTERESADOS
- ARCHIVO.